



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN 140 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “LA FIESTA QUE NOS UNE 2026”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece que “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades (...)”, y reconoce a la cultura como fundamento de la nacionalidad.

Que los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997 - Ley General de Cultura - facultan al Estado y a las entidades territoriales para establecer estímulos y mecanismos de fomento que contribuyan a fortalecer las prácticas culturales, así como a garantizar el desarrollo de las artes y la salvaguarda del patrimonio.

Que el artículo 1º de la Ley 397 de 1997 en su numeral 3 dispone como objetivo del Estado el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de respeto por la diversidad y pluralidad cultural de la Nación Colombiana.

Que el artículo 29 del Acuerdo 001 de 2003 establece que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias es el ente rector de la política cultural del Distrito, y le corresponde la promoción, fomento y salvaguarda del patrimonio cultural material e inmaterial, así como el diseño y ejecución de estrategias que garanticen el reconocimiento y sostenibilidad de las expresiones culturales de la ciudad.

El citado artículo 29 dispone: “El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado como organismo rector de la cultura del Distrito, con sujeción a la ley general de cultura (Ley 397 de 1997) y a la ley 768 de 2002.”

Que el artículo 31 del Acuerdo 001 de 2003, numeral 23, asigna al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias la función de “promover y coordinar las festividades tradicionales populares del distrito”; función que se reitera en el artículo 41, numeral 13, del mismo Acuerdo, al asignar a la División de Promoción Cultural del IPCC la de “promover y coordinar las festividades tradicionales, populares, cívicas y religiosas del Distrito”.

Que el artículo 83 del mismo Acuerdo dispone que “Con el fin de promover la creación, la actividad turística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, establecerá bolsas de empleos, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a las actividades culturales, ferias, exposiciones y unidades móviles de divulgación cultural y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes (...) en cada una de las siguientes expresiones culturales: Artes Plásticas; Artes musicales; Artes escénicas; Expresiones culturales tradicionales tales



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN 140 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “LA FIESTA QUE NOS UNE 2026”

como el folklore, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural; Artes audiovisuales; Artes literarias; Historia; Antropología.”

Que mediante el Acuerdo Distrital 202 de 2026 se declararon las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre como parte integrante del Patrimonio Cultural Inmaterial del Distrito de Cartagena de Indias, reconociendo su valor como manifestación identitaria, histórica y cultural de la ciudad y estableciendo competencias institucionales para su salvaguardia, protección, investigación y documentación.

Que el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, en sesión del 17 de julio de 2026, emitió concepto favorable para la inclusión de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación y aprobó su Plan Especial de Salvaguardia (PES), reconocimiento que se encuentra en trámite de protocolización mediante la correspondiente resolución del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias realiza la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “LA FIESTA QUE NOS UNE” 2026, para promover la participación de creadores, artistas, gestores culturales, portadores de tradición y demás agentes vinculados a las prácticas festivas de la ciudad, en el marco de la celebración de las Fiestas de Independencia del 11 de noviembre de Cartagena de Indias.

Que esta celebración constituye una de las expresiones más representativas del patrimonio cultural de la ciudad. Su inclusión en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación exalta su dimensión histórica y conmemorativa, así como el conjunto de prácticas festivas, expresiones artísticas, saberes, memorias y formas de participación colectiva que se han construido y transmitido alrededor de ella.

Que las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre tienen su origen en la proclamación de la independencia absoluta de Cartagena de Indias del dominio de la corona española, ocurrida el 11 de noviembre de 1811, siendo Cartagena la primera ciudad de la actual Colombia en declarar dicha independencia; que este hecho histórico fue producto de un proceso colectivo en el que participaron comerciantes, élites, artesanos, mujeres y demás sectores populares de la ciudad.

Que, en la actualidad, las Fiestas de Independencia constituyen una manifestación festiva popular y participativa, protagonizada por comparsas, grupos de danza y música, actores festivos y disfraces, en un ejercicio colectivo de memoria, identidad y apropiación del territorio por parte de la comunidad cartagenera.

Que, tal reconocimiento reafirma el valor de las Fiestas como un patrimonio vivo, sustentado en la participación de sus comunidades y en el papel fundamental de artistas, gestores y portadores de tradición en su salvaguardia y permanencia.

Que, para la vigencia 2026, “La Fiesta que nos Une” propone reconocer y exaltar la riqueza del patrimonio cultural de Cartagena a través de las manifestaciones que han alcanzado



RESOLUCIÓN 140 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “LA FIESTA QUE NOS UNE 2026”

reconocimiento en el ámbito nacional: las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre, Ángeles Somos, el Conjunto de Manifestaciones Culturales asociadas a la Champeta y Getsemaní, Vida de Barrio; estas expresiones dan cuenta de la diversidad de prácticas, saberes, músicas, danzas, celebraciones, formas de organización comunitaria y memorias que han contribuido a la construcción de la identidad cultural de la ciudad.

Que, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Cartagena, Ciudad de Derechos”, la presente convocatoria responde al programa “Democratización de la Cultura: Estímulos para el Fomento y Desarrollo Artístico, Cultural y Creativo” y al proyecto denominado “Fortalecimiento de la estrategia de estímulos para el fomento y desarrollo artístico, cultural, creativo e impulso a la economía popular en torno al arte y patrimonio en el Distrito de Cartagena de Indias”.

Que, de esta manera, el IPCC reafirma su compromiso con la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural del Distrito y con el fortalecimiento de las Fiestas de Independencia del 11 de noviembre como un espacio de encuentro, celebración, memoria y participación ciudadana, en el que convergen las múltiples expresiones que hacen de Cartagena un territorio diverso y culturalmente vivo.

Que, dicho lo anterior, la convocatoria establece las modalidades que se desarrollaran en esta versión de la convocatoria: modalidad de Grupos de Danza, modalidad de Comparsas, modalidad de Artes Dramáticas, modalidad de Actores Festivos / Disfraces, modalidad de Cabildos, Desfiles y/o Carnavales, modalidad de Grupos Musicales, modalidad de Medios de Comunicación, Artes Literarias, Artes Audiovisuales y Medios Interactivos.

Que, para el otorgamiento de estímulos y premios para las mencionadas modalidades y sus categorías el Instituto de Patrimonio y Cultura cuenta con una apropiación presupuestal de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.667.940.000)**, respaldada en el **CDP No 138** del 25 de agosto de 2026.

Que, dicha apropiación se entregará de la siguiente forma: la suma de MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.605.740.000), destinada al otorgamiento de doscientos treinta y cuatro (234) estímulos de la primera etapa de la convocatoria; y la suma de SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$62.200.000), destinada al otorgamiento de dieciséis (16) estímulos para la premiación de finalistas con la mejor representación y puesta en escena en el Desfile de Independencia, a través de la segunda etapa de evaluación.

Que, de conformidad con el Cronograma y Plazos de la Convocatoria contenido en los Términos de Referencia, el proyecto de dichos términos fue publicado el 25 de agosto de 2026 y dado en traslado a la ciudadanía para la formulación de solicitudes, inquietudes y comentarios, cuyo plazo de recepción cerró el 26 de agosto de 2026; que las solicitudes, inquietudes y comentarios recibidos durante dicho traslado fueron atendidos y resueltos por el IPCC en el documento de respuesta a observaciones elaborado para tal fin; y que, surtido



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA
CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “LA FIESTA QUE NOS UNE 2026”**

este trámite, se procedió al ajuste correspondiente de las Bases de la Convocatoria de que trata el presente acto administrativo.

Que, los estímulos de que trata la presente convocatoria se distribuyen por modalidad de conformidad con la Tabla General de Estímulos contenida en el documento de Términos de Referencia que se adopta mediante el Artículo Segundo del presente acto administrativo, así:

- Para la modalidad de Grupos de Danza, se otorgarán cuarenta y seis (46) estímulos por un valor total de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$342.150.000).
- Para la modalidad de Comparsas, se otorgarán cuarenta (40) estímulos por un valor total de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$349.420.000).
- Para la modalidad de Artes Dramáticas, se otorgarán siete (7) estímulos por un valor total de SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$65.800.000).
- Para la modalidad de Actores Festivos / Disfraces, se otorgarán cuarenta y ocho (48) estímulos por un valor total de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$289.680.000).
- Para la modalidad de Cabildos, Desfiles y/o Carnavales, se otorgarán veintiún (21) estímulos por un valor total de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$187.150.000).
- Para la modalidad de Grupos Musicales, se otorgarán diecinueve (19) estímulos por un valor total de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$137.610.000).
- Para la modalidad de Medios de Comunicación, Artes Literarias, Artes Audiovisuales y Medios Interactivos, se otorgarán cincuenta y tres (53) estímulos por un valor total de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$233.930.000).

Que, los dieciséis (16) estímulos de premiación de la Segunda Etapa de Evaluación, por valor de sesenta y dos millones doscientos mil pesos M/CTE (\$62.200.000), los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

Comparsas

- Experimental con música en vivo - 1er puesto: \$7.000.000
- Experimental con música en vivo - 2do puesto: \$3.000.000
- Experimental con música en vivo - 3er puesto: \$2.000.000
- Experimental con car audio - 1er puesto: \$5.000.000
- Experimental con car audio - 2do puesto: \$3.000.000
- Teatral: \$5.000.000

Grupos de Danza

- Grupo de Danza - 1er puesto: \$5.000.000



RESOLUCIÓN 140 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “LA FIESTA QUE NOS UNE 2026”

- Grupo de Danza - 2do puesto: \$3.000.000
- Grupo de Danza - 3er puesto: \$2.000.000
- Grupo de Danza Experimental o Contemporáneo - 1er puesto: \$5.000.000
- Grupo de Danza Experimental o Contemporáneo - 2do puesto: \$3.000.000

Disfraces

- Disfraz Individual - 1er puesto: \$3.500.000
- Disfraz Individual - 2do puesto: \$2.500.000
- Disfraz Individual - 3er puesto: \$2.000.000
- Disfraz Colectivo - 1er puesto: \$7.500.000
- Disfraz Colectivo - 2do puesto: \$3.700.000

Que, en atención a lo anterior, resulta procedente dar apertura a la “CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “LA FIESTA QUE NOS UNE 2026”, para la participación y promoción de comparsas, grupos folclóricos, artes escénicas, actores festivos / disfraces, cabildos, grupos musicales, medios de comunicación, artes literarias y artes audiovisuales, en la celebración de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena de Indias; de conformidad con las condiciones, requisitos, criterios de evaluación y demás disposiciones contenidas en los términos y condiciones que hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo anterior el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “LA FIESTA QUE NOS UNE 2026”, para la participación y promoción de comparsas, grupos folclóricos, artes escénicas, actores festivos / disfraces, cabildos, grupos musicales, medios de comunicación, artes literarias y artes audiovisuales, en la celebración de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena de Indias.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADOPTAR. como parte integral del presente acto administrativo el documento denominado CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “LA FIESTA QUE NOS UNE 2026”, para la participación y promoción de comparsas, grupos folclóricos, artes escénicas, actores festivos / disfraces, cabildos, grupos musicales, medios de comunicación, artes literarias y artes audiovisuales, en la celebración de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena de Indias.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco de la Convocatoria de Estímulos “LA FIESTA QUE NOS UNE” 2026, con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia fiscal 2026:



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN 140 DE 2026

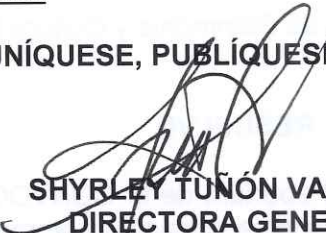
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “LA FIESTA QUE NOS UNE 2026”

Entidad	No. CDP	Fecha de expedición	Valor a comprometer
Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC	138	25/08/2026	\$1.605.740.000
Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC (Premiación Segunda Etapa)	138	25/08/2026	\$62.200.000
TOTAL			\$1.667.940.000

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, y contra el mismo no procede recurso alguno, en los términos del artículo 75 de la misma ley.

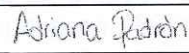
ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias. www.ipcc.gov.co/convocatorias

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SHYRLEY TUNÓN VASQUEZ
DIRECTORA GENERAL

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026)

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Adriana Padrón Alvis	Apoyo a la gestión jurídica	
Revisó	Sandra León Blanco	Asesor jurídico Externo	
Revisó	Mabel Vergel	Asesora técnica área cultura	
VoBo	Sandra Acevedo Montero	Asesor Jurídico Código 105 Grado 47	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.